



Circular 1/2021 de la Gerencia de la Universidad de Alicante sobre medidas preventivas en la organización del trabajo del Personal de Administración y Servicios como consecuencia de la evolución sanitaria por COVID.

La situación derivada de la evolución sanitaria por COVID hace necesaria que la Gerencia de la Universidad de Alicante establezca una serie de medidas y recomendaciones para el Personal de Administración y Servicios, **complementarias a las ya recogidas en la Circular 6/2020 del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado y de la Gerencia, que asimismo pueda servir de referencia** para el personal adscrito a otras instancias universitarias como la Fundación General de la Universidad de Alicante, el Centro Superior de Idiomas, Fundación Parque Científico de Alicante y Fundación La Alcudia.

Ante el objetivo encomendado por las autoridades sanitarias de reducir al máximo la propagación del virus, esta Gerencia establece las siguientes medidas específicas para reducir la presencialidad en los espacios de trabajo para alcanzar, al menos, un 50% de la misma:

1. Podrán acogerse a la modalidad de trabajo no presencial, además del personal recogido en la Circular 6/2020, el que ocupe un puesto de secretaria/o de cargo y subdirector/a de servicios/administrador/a de centro, excepto que dispongan de despacho propio no compartido.
2. Se recuerda que es obligatorio respetar las medidas sobre limitaciones de reuniones de carácter social como el número de personas, distancia interpersonal, uso de la mascarilla durante la pausa de desayuno durante la jornada diaria de trabajo y que se procure realizar en espacios abiertos o bien ventilados.
3. Se fomentará el uso de videoconferencia u otros medios de carácter telemático para la realización de reuniones de trabajo siempre que sea posible. Cuando se celebren de manera presencial, se limitará el número de asistentes y se realizarán en espacios con un aforamiento que permita distancias de al menos metro y medio entre los asistentes.

La vigencia de esta instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación y tendrá una duración hasta el 28 de febrero, pudiendo ser prorrogada.

Es importante recordar la IPRL-26 para el cumplimiento de las medidas preventivas recogidas en dicha Instrucción puesto que siguen vigentes.

Desde del Equipo de Dirección de la Universidad de Alicante agradecemos vuestra responsabilidad institucional y social, así como el esfuerzo para adaptaros a esta situación excepcional, que demostráis con vuestro compromiso para mantener el funcionamiento de nuestra Universidad.

Alicante, 28 de enero de 2021